

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103047-2022-00375-00

1. Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado CARLOS MARIO ESCOBAR VALDERRAMA se notificó en forma personal conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo 17), quien en el término contestó la demanda (archivo 18).

2. Conforme lo anterior, se le corre traslado al demandante por el término de 10 días, del escrito visible en el archivo 18, para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

3. Aceptase la renuncia presentada por la abogada LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO, al poder conferido por la entidad demandante. (Art.76 del C.G.P.).

ADVERTASE a la dimitente que su renuncia surte efectos sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 010 del 15-02-2024